



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE

Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIĆH
Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Martín Iván GESSAGA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Viernes 23 de Septiembre de 2016

DECRETO Nº 1879 08-09-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la comisión de servicio de la agente Adriana Cintia ARMELLA ACOSTA, legajo Nº 33600093/00, categoría 21 P.A. y T., a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el día 01 de agosto de 2016 y el 03 de febrero de 2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente comisión de servicio no genera gastos de pasajes, ni viáticos, al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Marcos A. COLMAN

DECRETO Nº 1880 09-09-16

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el apartado "OBJETIVOS" del Anexo I del Decreto Provincial Nº 1159/16 por

el texto que, como Anexo I, forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- De forma

BERTONE
Marcos A. COLMAN

DECRETO Nº 1881 09-09-16

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las denominaciones contenidas en el Decreto Provincial Nº 527/10 y su Anexo I y en el Decreto Provincial Nº 539/10 y su Anexo I, donde dice: "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología", debe decir: "Ministerio de Educación"; y donde dice: "Tercer Ciclo de la Educación General Básica y C.E.N.S.", debe decir: "Escuela Secundaria Obligatoria - ESO- y C.E.N.S."; por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 360/13, el que quedará redac-

tado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Sustituir en el artículo 5º del Anexo 1 del Decreto Provincial Nº 527/10, la fecha de límite temporal 1º de Marzo de 2008 consignada en el mismo, por la del 11 de septiembre de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR en el artículo 5º del Anexo 1 del Decreto Provincial Nº 539/10, la fecha del límite temporal establecida al 31 de marzo de 2008, por la del 11 de septiembre de 2016, por las consideraciones vertidas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 5º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 539/10; donde dice: "... Artículo 5º.-a) Poseer título docente en el espacio curricular en el que se desempeña a la fecha del límite temporal;", debe decir: "...Artículo 5º...a) Poseer título docente en el espacio curricular en el que se desempeña y un (1) año en la con-

dición de interino a la fecha del límite temporal -11 de septiembre de 2016-;". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR en el artículo 6º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 539/10, donde dice: "Para los docentes que aspiran a la titularidad y no cumplen, a la fecha de límite temporal, con el requisito de antigüedad mencionado precedentemente, deberán acreditar un trayecto de formación en servicio pedagógico - didáctico a efectuarse entre los meses de julio y diciembre de 2010. En caso de no acreditar el mismo, previo el inicio del ciclo lectivo 2011, se liberará la vacante", debe decir: «Para los docentes que aspiran a la titularidad y no cumplen, a la fecha de límite temporal, con el requisito de antigüedad mencionado precedentemente, deberán acreditar un trayecto de formación pedagógico - didáctico presencial, semipresencial y/o virtual que será organiza-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

do, monitoreado y evaluado por los Institutos de Formación Docente de la Provincia, en coordinación con la Dirección de Educación Superior, el cual deberá completarse dentro del Ciclo Escolar 2017, a partir del cual quedará liberada la vacante respectiva.». Ello Por las razones indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Aquellos docentes que a la fecha se encuentren en disponibilidad en horas interinas, en parte de su carga horaria, por no coincidir la misma con la carga horaria de la nueva Carga Curricular, no serán alcanzados por este proceso de confirmación de titulares, en el excedente horario referenciado, manteniéndoseles el límite temporal de disponibilidad consignados en las Resoluciones M.ED. N° 352/14, N° 337/15 y N° 377/16. Ello por lo vertido en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Diego R. ROMERO

DECRETO N° 1882 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- A partir del día doce (12) de septiembre de 2016, reasumió sus funciones el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ.

ARTÍCULO 2°.- De forma

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1884 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- A partir del día ocho (08) de septiembre de 2016, reasumió sus funciones el señor Ministro de Industria, Ramiro Carlos CABALLERO.

ARTÍCULO 2°.- De forma

BERTONE
Marcos A. COLMAN

DECRETO N° 1885 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la Sra. Silvana Mariela RUIZ, D.N.I. N° 25.774.857, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la firma del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 389 y sus

modificadorias. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1886 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Anexo I del Decreto Provincial N° 3059/15 y sus modificatorios, la distribución del Personal de Gabinete que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- De forma

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1887 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- A partir del día cinco (05) de septiembre de 2016, reasumió sus funciones el señor Secretario de Estado de Seguridad, Dn. Ezequiel Eduardo MURRAY.

ARTÍCULO 2°.- De forma

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1888 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la comisión de servicios del señor Secretario de Energía e Hidrocarburos, Dn. Omar Daniel NOGAR. D.N.I. N° 14.739.592, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintidós (22) al veinticuatro (24) de Agosto de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE a favor del funcionario mencionado precedente-

mente.

ARTÍCULO 3°.- El citado funcionario ha reasumido sus funciones el veinticuatro (24) de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- De forma

BERTONE
José D. LABROCA

DECRETO N° 1889 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a quien en vida fuera la agente Marta Susana ROMERO, Legajo N° 16880297/00, Categoría 10 P.O.M.y S., a partir del veintitrés (23) de octubre de 2015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1890 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción de la agente Rosana Elizabeth PEDERNERA, legajo N° 16465227/00 categoría 10 P.A. y T., al Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), de la Legislatura Provincial, a partir del cinco (5) de septiembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría General de Gobierno, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría General de Gobierno, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente. ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1891 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de los alcances del artículo 7° del Decreto Provincial n° 196/16, la adscripción de la agente Elena Aurora BARRIOS, legajo N° 26813887/00 categoría 18 P.A. y T.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción de la agente Elena Aurora BARRIOS, legajo N° 26813887/00 categoría 18 P.A. y T., al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del día hábil siguiente de su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Provincial N° 196/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría General de Gobierno, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría General de Gobierno, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ